

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 3 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto del 15 de noviembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.280 de 19 de noviembre de 2018, en su sesión celebrada el día 8 de enero de 2020, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- A la vista de la Resolución de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que se comunican las calificaciones obtenidas por los alumnos del VIII Curso Selectivo de Formación Superior para el ascenso a la categoría de Comisario/a en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, el Tribunal conforme al punto 9.2 de las Bases que rigen el proceso selectivo, otorga a los tres personas aspirantes la calificación efectuada por el Centro de Formación de la Comunidad de Madrid, que se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar la relación de aprobados del proceso selectivo por orden de calificación y elevar la misma, al órgano competente para su nombramiento como funcionarios de carrera de conformidad con lo recogido en el punto 11 de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de 25 de abril de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de comisario o comisaria de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora como Anexo del presente anuncio.

La calificación definitiva del proceso selectivo se ha realizado de conformidad con lo recogido en el punto 10:

“La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: $(OP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$, donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las y los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación, en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso; y sólo en último término se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentada en la categoría a la que se accede. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública.”



TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada de Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Web del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es

Madrid, 8 de enero de 2020

La Secretaria del Tribunal Inés Sánchez Manzano